

Proceso: A.L.T.Y.F.D.M.S.I.A.4.I.A.(.5. - EXPTE. CA-00047-JP-2026

- Organismo: JUZGADO DE PAZ 4TA CIRC. CATRIEL

Catriel Río Negro , 07 de septiembre de 2026

VISTA: La causa contravencional: "ALBANO LUCA TOMAS Y FREIRE DAMIAN MAXIMILIANO S/ INF ART 40 INC A (LEY 5592)"- Expte. n° CA-00047-JP-2026.-

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 20/02/2026 se dispuso mediante resolución la suspensión del juicio contravencional a prueba, resolución que fuera notificada conforme las constancias agregadas oportunamente.-

Que habiendo dado, los Sres. ALBANO LUCA TOMAS y FREIRE DAMIAN MAXIMILIANO cumplimiento de forma integra a las pautas de conductas impuestas, corresponde proceder al dictado del sobreseimiento y a su posterior archivo, por aplicación subsidiaria de la normativa procesal penal de la Provincia de Río Negro.-

Por lo que,

RESUELVO:

I) SOBRESEER a los Sres. ALBANO LUCA TOMAS y FREIRE DAMIAN MAXIMILIANO respecto a la presunta Infracción que se le imputara en la causa, dando por finalizado el presente sumario contravencional.-

II) Protocolícese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Fdo. Daniel A. Delgado , Juez de Paz; Ante mi: Dr. Barbara Daniela Gonzalez,
Secretario Letrado.-